INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de marzo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 091 00			
DEMANDANTE	Edgar Humberto García	**DOC. IDENT.**	19.347.604 de Bogotá
DEMANDADA	Panamericana Formas e Impresos S.A.		
ASUNTO	Culpa Patronal.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada allegó contestación de la reforma de la demanda en término, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: Al proceder con el análisis de los requisitos que debe contener el escrito de contestación de la reforma de la demanda acorde con lo normado en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Despacho que el escrito de contestación presentado adolece de lo consagrado en el los numerales 3º y 4º del del aludido texto legal, toda vez que:

1. Respecto al numeral 3º del aludido texto legal, se deberá indicar de manera concreta si los hechos 11º a 14, 22º, 39º y 40º no son ciertos o no le constan, manifestando las razones de su respuesta.

2. Frente al numeral 4º del aludido texto legal, se deberán exponer los hechos, fundamentos y razones de derecho de la defensa, haciendo mención del fundamento legal y jurisprudencial en que ésta se sustenta, expresando de manera breve los motivos por los que considera deben aplicarse las normas enunciadas.

SEGUNDO: **DEVOLVER** el escrito de contestación de la reforma de la demanda presentado por la demandada, y conceder un término no superior a **cinco (5) días hábiles** para que sean subsanadas las deficiencias anteriormente señaladas, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Parágrafo 3º del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 8DE ABRIL DE 2022

Por ESTADO N.º 052 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ec8cdc93d23f599b7f961c47c99bfa8440574de6c2eecc60fafa34b719a24f**
Documento generado en 08/04/2022 11:45:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica